

Lima, 13 de junio de 2003

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Memorándum de Entendimiento sobre el Proyecto para el Establecimiento del Hospital Santa Rosa Amistad Perú – Corea en Piura (en adelante "El Proyecto"), suscrito por el Equipo de Inspección de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), el Ministerio de Salud de la República del Perú y el Gobierno Regional de Piura, el 16 de mayo de 2003.

En dicho contexto, mi Gobierno tiene a honra proponer el siguiente Acuerdo para la ejecución de El Proyecto:

1. Los objetivos de El Proyecto son los siguientes:
 - Contribuir al desarrollo socio – económico del Perú, proporcionando servicios médicos a la población del Departamento de Piura con el establecimiento del Hospital;
 - Elevar el nivel de vida de la población, de acuerdo al objetivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador; e
 - Incrementar las relaciones de amistad entre Perú y Corea.
2. La duración de El Proyecto será de dos años (2003 – 2004).
3. Las autoridades ejecutivas encargadas de El Proyecto serán:
 - Por la República del Perú, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura.
 - Por la República de Corea, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).
4. La inversión total para la ejecución de El Proyecto asciende a la suma de US\$ 1,700,000, que se distribuirá entre ambos Gobiernos de la siguiente manera:
 - República del Perú: US\$ 400,000.
 - República de Corea: Hasta US\$ 1,300,000.

Al Excelentísimo señor
Chung Jin – ho
Embajador de la República de Corea
Lima.-

5. De acuerdo con las leyes y normas vigentes en las Repúblicas del Perú y de Corea, el Gobierno de Corea proporcionará al Gobierno del Perú, a través de la KOICA, las siguientes concesiones:

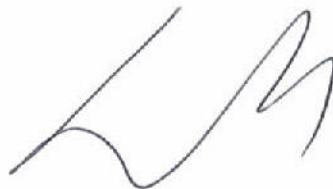
- Nueva construcción de instalaciones hospitalarias;
- Provisión de equipos médicos; y
- Envío de expertos coreanos al Perú.

6. El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura tomarán las medidas necesarias para la ejecución exitosa de El Proyecto, según lo estipulado en el mismo.

7. En lo concerniente a los términos y condiciones que no se mencionan en la presente Nota, ambos Gobiernos seguirán lo estipulado en el Memorándum de Entendimiento adjunto para asegurar la adecuada implementación de El Proyecto.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países, del cual forma parte integrante e inseparable el documento adjunto a la presente y citado en el párrafo anterior. Una vez recibida la Nota de respuesta, la KOICA iniciará los procedimientos necesarios para la ejecución de El Proyecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores



EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA
LIMA

KE/CT/03-193

Lima, 13 de junio de 2003

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Memorandum de Entendimiento sobre el Proyecto para el Establecimiento del Hospital Santa Rosa Amistad Perú – Corea en Piura (en adelante “El Proyecto”), suscrito por el Equipo de Inspección de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), el Ministerio de Salud de la República del Perú y el Gobierno Regional de Piura, el 16 de mayo de 2003.

En dicho contexto, mi Gobierno tiene a honra proponer el siguiente Acuerdo para la ejecución de El Proyecto:

1. Los objetivos de El Proyecto son los siguientes:
 - Contribuir al desarrollo socio-económico del Perú, proporcionando servicios médicos a la población del Departamento de Piura con el establecimiento del Hospital;
 - Elevar el nivel de vida de la población, de acuerdo al objetivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador; e
 - Incrementar las relaciones de amistad entre Corea y Perú.
2. La duración de El Proyecto será de dos años (2003 – 2004).
3. Las autoridades ejecutivas encargadas de El Proyecto serán:
 - Por la República de Corea, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).
 - Por la República del Perú, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura.

Al Excelentísimo señor Embajador
Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
Lima.-

4. La inversión total para la ejecución de El Proyecto asciende a la suma de US\$ 1,700,000, que se distribuirá entre ambos Gobiernos de la siguiente manera:

- República de Corea: Hasta US\$ 1,300,000.
- República del Perú: US\$ 400,000.

5. De acuerdo con las leyes y normas vigentes en las Repúblicas de Corea y del Perú, el Gobierno de Corea proporcionará al Gobierno del Perú, a través de la KOICA, las siguientes concesiones:

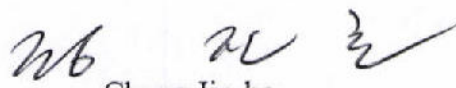
- Nueva construcción de instalaciones hospitalarias;
- Provisión de equipos médicos; y
- Envío de expertos coreanos al Perú.

6. El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura tomarán las medidas necesarias para la ejecución exitosa de El Proyecto, según lo estipulado en el mismo.

7. En lo concerniente a los términos y condiciones que no se mencionan en la presente Nota, ambos Gobiernos seguirán lo estipulado en el Memorándum de Entendimiento adjunto para asegurar la adecuada implementación de El Proyecto.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países, del cual forma parte integrante e inseparable el documento adjunto a la presente y citado en el párrafo anterior. Una vez recibida la Nota de respuesta, la KOICA iniciará los procedimientos necesarios para la ejecución de El Proyecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Chung Jin-ho
Embajador de la República de Corea